

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la tercera sesión del Comité I

5 de marzo de 2013: 14h20 – 17h35

Presidente: C. Caceres (Canadá)  
Secretaría: T. de Meulenaer  
D. Morgan  
M. Sosa Schmidt

Relatores: P. Cremona  
L. Garrett  
S. Glaser  
A. Mathur

***Interpretación y aplicación de la Convención***

Comercio y conservación de especies

57. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes

Se acepta el proyecto de decisión dirigido al Comité de Fauna que figura en el párrafo 84 del documento CoP16 Doc. 10.2.1 (Rev. 1).

La Presidenta señala que Indonesia proporcionará aclaraciones por escrito sobre sus propuestas de enmienda a los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP16 Doc. 57 (Rev. 1) para la tarde del 6 de marzo.

61. Tiburones y rayas

Nueva Zelanda, en su condición de Copresidencia del Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre tiburones y rayas de agua dulce del Comité de Fauna presenta el documento CoP16 Doc. 61 (Rev. 1), que contiene dos proyectos de decisión, algunas enmiendas a tres párrafos de la parte dispositiva de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15), sobre *Conservación y gestión de los tiburones*, así como una propuesta para suprimir la Decisión 15.85. Subraya la exitosa colaboración entre la CITES, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS) y propone enmendar el proyecto de decisión contenido en el párrafo 25 sustituyendo “inclusive prohibiendo” por prohibir.

Colombia estima que la Decisión 15.85 no debe suprimirse, ya que su aplicación todavía es pertinente para la CITES y mejorará los datos sobre el comercio. Apoya la recomendación de transferir la Decisión 15.85 a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15). Australia, Honduras, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, y la UICN, también en nombre de TRAFFIC, están de acuerdo. Australia e Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, manifiestan su preocupación por la pesca ilícita, no reglamentada y no declarada, y consideran que la cooperación con la FAO y la participación en otros foros pertinentes es esencial. Australia celebra que se haga hincapié en los planes nacionales de desarrollo, pero dice que la situación de muchas especies de raya de agua dulce sigue siendo motivo de preocupación.

En respuesta a las observaciones formuladas por Rusia y Senegal sobre la inclusión de diversas especies en los Apéndices, la Presidenta observa que sería mejor tratar esa cuestión en los debates sobre las propuestas pertinentes en el marco del punto 77 del orden del día.

La CMS acoge con agrado la actual cooperación con la CITES y la FAO y apoya los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP16 Doc. 61 (Rev. 1) con las enmiendas propuestas por la Secretaría en el documento. La FAO señala a la atención de los presentes el resumen del Examen de la aplicación del Plan de Acción Internacional (IPOA) para la conservación y ordenación de los tiburones contenido en el Anexo 2 del documento y comunica que sigue produciendo guías para la identificación de especies relativas a los tiburones.

China señala a la atención de los presentes la duplicación existente en los nuevos párrafos 6 y 8 de la parte dispositiva propuestos para la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15) en relación con la presentación de datos. Propone que las palabras y presenten un informe con esos datos a las autoridades nacionales, regionales e internacionales no se incluyan en el párrafo 6 de la parte dispositiva. Colombia y Nueva Zelanda apoyan esta propuesta.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, reconoce que es necesario disponer de más información. Japón, con el apoyo de México, señala que resulta difícil proporcionar datos sobre el peso seco y el peso húmedo. Nueva Zelanda y la UICN, también en nombre de TRAFFIC, proponen la adición del texto siguiente al final del párrafo 8 de la parte dispositiva: Los datos facilitados a la FAO deberían ir acompañados preferentemente de pormenores sobre la forma de los datos (por ej. peso en vivo, peso procesado). Además, se alienta a la FAO a poner esa información a disposición del público.

Se aceptan las enmiendas al párrafo 2 de parte dispositiva de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15) propuestas en el documento CoP16 Doc.61 (Rev.1). Se rechaza la propuesta de enmienda al párrafo 6 de la parte dispositiva. La Presidenta aplaza una decisión sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva hasta que Nueva Zelanda presente al día siguiente el texto escrito de su propuesta de enmienda. El Comité acuerda que el texto existente de la Decisión 15.85 se inserte en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15) como último párrafo de la parte dispositiva.

#### 64. Cohombros o pepinos de mar

Nueva Zelanda, en su condición de Copresidencia del Grupo de trabajo entre sesiones sobre cohombros o pepinos de mar del Comité de Fauna, presenta el documento CoP16 Doc. 64 (Rev. 1) y señala que las publicaciones de la FAO enumeradas en la Notificación a las Partes No. 2013/007 aportan información pertinente para las Partes con miras a la gestión eficaz de los cohombros o pepinos de mar. El Comité de Fauna considera que la Decisión 14.100 (Rev. CoP15) ya se ha cumplido. Será necesario un nuevo mandato si el Comité de Fauna ha de seguir trabajando sobre cuestiones relacionadas con los cohombros o pepinos de mar. Las Partes tienen la opción de incluir sus poblaciones de esas especies en el Apéndice III.

China, Estados Unidos, Japón y Noruega están de acuerdo en que la Decisión 14.100 (Rev. CoP15) se ha cumplido.

Yemen comunica que se ve afectado por la captura cohombros o pepinos de mar y pide que se adopten rápidamente medidas para proteger esas especies. Colombia pide que se den más aclaraciones sobre las medidas de seguimiento apropiadas que se especifican en la decisión.

Ecuador no está de acuerdo en que se haya cumplido la decisión. Señala que ha incluido especies de cohombros o pepinos de mar en el Apéndice III en 2013, ha aplicado cupos de captura y ha elaborado planes de gestión. Pide que se dé más información sobre la documentación técnica elaborada por la FAO y propone que se mantenga la decisión hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Esta posición recibe el apoyo de Australia, también en representación de Oceanía, que expresa preocupación por las consecuencias de los problemas de la gestión de los cohombros o pepinos de mar en los medios de vida de la región, y considera que es necesario seguir trabajando para asegurar el uso sostenible de esas especies. No obstante, no desea obstaculizar el consenso.

A Noruega le preocupa que algunas Partes necesiten más aclaraciones sobre las respectivas funciones de la CITES y la FAO. Esta última organización agrega que ha organizado dos talleres regionales de

capacitación y que está previsto celebrar talleres similares en otras regiones en el futuro. Acoge con agrado las peticiones formuladas por las Partes de que se preste asistencia a este respecto.

Ecuador está de acuerdo en unirse al consenso, y el Comité acuerda revocar la Decisión 14.100 (Rev. CoP15).

65. Cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala (*Strombus gigas*)

Colombia presenta el documento CoP16 Doc. 65 (Rev. 1) relativo a la cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala o concha reina del Caribe (*Strombus gigas*). Señala que se ha tratado la cuestión en el seno de la región y que se han recibido comentarios sobre el proyecto de decisión que se expone en el documento. Propone que se establezca un grupo de trabajo para atender dichos comentarios y que el grupo presente un informe al Comité.

Belice está de acuerdo en principio con el proyecto de decisión pero expresa su preocupación porque algunas de las recomendaciones emanadas de los dos talleres celebrados en Miami y Panamá no se han incorporado plenamente. Solicita formar parte de un grupo de trabajo e insta a los principales Estados del área de distribución de la especie a que participen en el grupo de trabajo. Antigua y Barbuda también insta a los pequeños Estados insulares de habla inglesa a que participen, particularmente en el caso de los que pertenecen a la Organización de Estados del Caribe Oriental.

La FAO ofrece su asistencia en el desarrollo de un plan regional para la gestión y la conservación de *Strombus gigas*. Añade que está dispuesta a trabajar con otros interesados en el desarrollo de factores de conversión consensuados a escala regional para normalizar los datos sobre las capturas de la especie y medidas para establecer una cadena de custodia verificable que permita la trazabilidad hasta la zona de captura.

Se constituye un grupo de trabajo para examinar la decisión propuesta en el documento CoP16 Doc. 65 (Rev. 1). El grupo de trabajo está formado por Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Colombia (presidencia), Cuba, Estados Unidos, Francia, Jamaica, México, Reino Unido y República Dominicana. La Presidenta pide al grupo de trabajo que presente un informe al Comité el 6 de marzo por la mañana.

66. Madagascar

La Presidenta y el especialista en nomenclatura del Comité de Flora presentan el documento CoP16 Doc. 66 (Rev. 1) sobre la aplicación de la Decisión 15.97. El especialista en nomenclatura indica que el trabajo ha concluido con la presentación de las propuestas CoP16 Prop. 51, 58, 63-65 y 71. Añade que tras la finalización del documento se ha realizado trabajo adicional, por ejemplo estudios de campo para facilitar la realización de dictámenes de extracción no perjudicial y el desarrollo de métodos innovadores para la identificación de maderas.

Madagascar presenta un informe exhaustivo sobre las actividades relativas a la Decisión 15.97. Señala que aunque se han propuesto varios métodos para la identificación de especies maderables, prefiere técnicas sencillas y menos costosas. Describe varias actividades de formación y capacitación que tuvieron lugar en 2012 y en las que participaron las Autoridades Administrativas y Científicas CITES de Madagascar, además de otros interesados.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, acoge el documento con satisfacción. El Comité toma nota del documento CoP16 Doc. 66 (Rev. 1) y acuerda que se revoque la Decisión 15.97.

## 67. Taxa que producen madera de agar

### 67.1 Informe del Comité de Flora

y

### 67.2 Proyecto de resolución sobre la Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP16 Doc. 67.1 (Rev. 2) relativo a la Decisión 15.94 sobre los taxa que producen madera de agar. Describe las recomendaciones del grupo de trabajo constituido en la 19ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, 2011), destacando las posibles ramificaciones de la supresión del término “monoespecíficas” en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15). Presenta las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y los dos proyectos de decisión que figuran en el anexo al documento.

Kuwait, con el apoyo de Indonesia e Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, expresa su acuerdo con la propuesta de la Presidenta de considerar conjuntamente los documentos CoP16 Doc. 67.1 (Rev. 2) y CoP16 Doc. 67.2 (Rev. 1), ya que éstos representan distintos enfoques para tratar la misma cuestión: el primero aplicable a todas las especies maderables y el segundo a los taxa que producen madera de agar.

Kuwait presenta el documento CoP16 Doc. 67.2 (Rev. 1), que contiene un proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar. Aporta información de referencia detallada sobre el proceso de redacción del documento, destacando los talleres que se celebraron en Kuwait e Indonesia con el objetivo de aumentar la cooperación entre los Estados del área de distribución y los principales importadores con el objetivo de fortalecer la gestión, la conservación y el control del comercio de los taxa que producen madera de agar.

Indonesia aporta información adicional sobre el documento CoP16 Doc. 67.2 (Rev. 1), expresando la opinión de que el carácter singular del comercio de madera de agar justifica la existencia de una resolución específica. Manifiesta su preocupación porque las definiciones de “reproducida artificialmente” y “en un medio controlado” que figuran en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) no son fáciles de aplicar a las plantaciones en zonas tropicales.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, con el apoyo de Estados Unidos, muestra su desacuerdo con algunos aspectos del documento CoP16 Doc. 67.1 (Rev. 2), aunque apoya los proyectos de decisión que figuran en el mismo. Australia, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, y el Reino de Bahrein expresan su apoyo general al proyecto de resolución que figura en el anexo al documento CoP16 Doc. 67.2 (Rev. 1) y proponen que se constituya un grupo de redacción para revisarlo. Indonesia no apoya la propuesta de formar un grupo de redacción, dado que la resolución se ha redactado basándose en la labor de varios grupos de trabajo con representación de los principales interesados. Kuwait añade que quisiera conocer la opinión de los Estados del área de distribución antes de tomar una decisión.

Qatar expresa su apoyo a ambos documentos.

La Presidenta aplaza las deliberaciones y levanta la sesión a las 17h35.